

FORMULARIO DE REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ARBITRAJE '

Las solicitudes se presentan de forma escrita y no requieren de algún formato especial, pudiendo efectuarse mediante simple carta dirigida a la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios Cochabamba, conteniendo:

- a) Generales de la parte solicitante, acompañando una fotocopia de su cédula de identidad o documento similar para extranjeros. En el caso de personas jurídicas, la denominación social, domicilio, y generales del representante, acompañando la documentación que acredite su capacidad de actuación.
- **b)** Generales de la parte solicitada, acompañando un croquis de su domicilio. Si se trata de una persona jurídica, también deberá consignarse la razón social, el nombre y el cargo del representante legal.
- c) La individualización de la cláusula o convenio arbitral que ampara la solicitud, adjuntando los documentos que los contengan o se encuentren relacionados con los mismos; y en su caso, proponiendo su complementación, o modificación; o en su defecto, solicitando que se convoque a la otra parte para ver la posibilidad de acordar el arbitraje institucional y celebrar un convenio en tal sentido.
- d) Una relación sucinta de la controversia que se somete a arbitraje, acompañando la documentación pertinente.
- e) La estimación de las pretensiones económicas de la controversia que serán reclamadas, o las razones por las cuales no puede determinarse las mismas o, el anuncio de que no existen intereses susceptibles de valuación económica.
- f) La información referente a si la controversia fue objeto de conciliación total o parcial con la participación de un Conciliador.
- g) La proposición sobre el número de Árbitros y la forma de su designación, cuando no hubiesen sido acordados anticipadamente, y en su caso, el nombramiento de los mismos.
- h) Proposiciones sobre el tipo de Laudo que deberá emitir el Tribunal, la modificación del procedimiento y los plazos previstos por el Reglamento, la distribución y responsabilidad sobre el pago de los costos del proceso, el empleo de fotocopias simples, o cualquier otro aspecto no determinado previamente por las partes; o que habiendo sido establecido, se tenga la intención de modificar para el desarrollo del proceso.
- i) Fotocopia de la Factura extendida por la Cámara correspondiente a la cancelación del Derecho de Ingreso de la solicitud, equivalente a 320 (trescientos veinte) Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV's). Las empresas asociadas a la Cámara que tengan sus cuotas al día, no cancelan el Derecho de Ingreso de la solicitud, debiendo acompañar el Certificado de Afiliación y una fotocopia de la factura correspondiente al último pago.
- j) El domicilio procesal al que se remitirán las comunicaciones posteriores.
- **k)** Fecha y firma del solicitante o representante.

¹ Los requisitos para la presentación de solicitudes de arbitraje se encuentran establecidos por el Art. 41, parágrafo I., del Reglamento de Arbitraje.

